



# Resolución Jefatural

Nº 00107 /2014-INIA

Lima, **31 MAR. 2014**

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 017-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 27 de marzo de 2014, de la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia de descentralizar los fondos y facilitar las labores de investigación y extensión del Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado", de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (S/. 8 053,497.00) para el Año Fiscal 2014; del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 429-2014-INIA-OGA/DG, la Oficina General de Administración solicita realizar la modificación presupuestal a nivel de Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales hasta por la suma de S/. 6 130,762.00, con la finalidad de descentralizar los recursos del personal que están involucrados en el programa presupuestal en las diferentes EEA del Pliego INIA;

Que, mediante el Oficio N° 004-2014-INIA-DIA-SDIC-PNIACAG-PP-MERCADOS/C, el responsable técnico del Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado" solicita la modificación presupuestal a nivel de Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, GG 2.3 Bienes y Servicios por la suma de S/. 1 922,735.00, con la finalidad de descentralizar los fondos y facilitar las labores de investigación y extensión del programa en las diferentes EEA, a fin de realizar las actividades de i) Capacitación a los productores para la mejora de la productividad y calidad de su producción agropecuaria, ii) Capacitación de los productores para la producción y uso de material genético de alta calidad, iii) Desarrollo y adaptación de equipos y maquinarias adecuadas que permitan mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crías priorizados, iv) Desarrollo y adaptación de variedades y razas con atributos de alta productividad y calidad, y v) Desarrollo y adaptación de tecnología adecuada que permita mejorar la productividad y calidad de los cultivos y crías priorizados;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el primer párrafo del numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas, pudiéndose realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, en cuyo caso, el monto es reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta el ámbito geográfico;

Que, es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria correspondiente entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, con la necesidad de descentralizar los recursos del personal involucrado en el programa presupuestal, así como de contar con los recursos necesarios para realizar las labores de investigación y extensión del programa en las diferentes Estaciones Experimentales Agrarias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y GG 2.3 Bienes y Servicios, que posibilite la ejecución de las acciones programadas en el presente ejercicio fiscal;



# Resolución Jefatural

N° 00107/2014-INIA

-3-

31 MAR. 2014

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria